

1	En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 11:00 once horas del día 1
2	primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, dio inicio la tercera sesión
3	extraordinaria del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
4	CDDPG2019-E3, habiéndose reunido en el Aula Puerta del Cielo las autoridades y
5	representantes que lo conforman: doctor Eduardo Pérez Alonso, Presidente del
6	Consejo Divisional, auxiliado por el doctor Ricardo Rodríguez Luna, Secretario de
7	dicho Órgano Colegiado; maestro Diego León Rábago, en representación del doctor
8	Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, Director del Departamento de Derecho; doctor
9	Fernando Díaz Pérez, Director del Departamento de Gestión Pública; doctor Carlos
10	Román Cordourier Real, Director del Departamento de Estudios Políticos y de
11	Gobierno; doctor Uriel Franco Ruíz, representante del personal académico del
12	Departamento de Derecho; doctora María Ofelia Camacho García, representante
13	del personal académico del Departamento de Gestión Pública; doctor Miguel
14	Vilches Hinojosa, representante suplente del personal académico del
15	Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno; así como Juan Daniel Martínez
16	Lara, María Guadalupe Negrete Ramos y Jorge Arturo Guillén Manríquez,
17	representantes de los alumnos de la División.
18	I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum. Con fundamento en lo
19	dispuesto por el artículo 40 cuarenta del Estatuto Orgánico, el Presidente verificó
20	con el Secretario si, previa lista de asistencia, había quórum para sesionar. El
21	Secretario dio fe de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Consejo
22	Divisional.

- 23 III. Análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para culminar el
- 24 programa de Maestría en Justicia Constitucional, presentada por la \*\*\*\*\*\*\*\*. Una
- vez expuesto el tema por el Presidente de este Consejo, el Pleno asumió, por
- unanimidad de votos, el siguiente acuerdo: - - - -
- 27 **CDDPG2019-E3-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del 28 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato



29	ordenamiento universitario vigente al momento de realizarse
30	la solicitud, el Pleno del Consejo de la División de Derecho,
31	Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la
32	ampliación de plazo para que la estudiante ********* pueda
33	mantener la condición de alumna del programa de Maestría
34	en Justicia Constitucional durante los semestres enero-junio
35	2019, agosto-diciembre 2019 y enero-junio 2020.
36	IV. Análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para culminar el
37	programa de Licenciatura en Derecho, presentada por ***************************. Una vez
38	expuesto el tema por el Presidente de este Consejo, el Pleno asumió, por
39	unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:
40	CDDPG2019-E3-02 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del
41	Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el
42	Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y
43	Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la ampliación de
44	plazo para que la estudiante ********* pueda mantener la
45	condición de alumna del programa de Licenciatura en
46	Derecho durante los semestres enero-junio 2019, agosto-
47	diciembre 2019 y enero-junio 2020. Lo anterior, en virtud de
48	sus circunstancias personales y el desempeño en su
49	trayectoria académica. Este Pleno considera importante
50	hacer del conocimiento de la estudiante que su solicitud,
51	aunque se ha determinado procedente, fue realizada fuera
52	del periodo contemplado por la Normatividad Universitaria,
53	por lo que, en lo subsecuente, deberá ser más diligente en la
54	realización de sus peticiones.
55	V. Análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para culminar el
56	programa de la Licenciatura en Derecho, *************. Una vez expuesto el tema



## Tercera sesión extraordinaria del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno celebrada el lunes 1 de abril de 2019

57 por el Presidente de este Consejo, el Pleno asumió, por unanimidad de votos, el 58 CDDPG2019-E3-03.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del 59 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato, el 60 Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y 61 Gobierno acordó, por unanimidad de votos, no autorizar la 62 ampliación de plazo para que el estudiante \*\*\*\*\*\*\*\* pueda 63 mantener la condición de alumno del programa de 64 Licenciatura en Derecho, por considerar este Órgano 65 Colegiado que en el caso es aplicable el referido artículo, 66 esto es, que el alumno rebasó el límite máximo para concluir 67 el programa. En este sentido, el alumno \*\*\*\*\*\*\* realizó su 68 primera inscripción al programa en el semestre enero-junio 69 2004, registrándose la última en el semestre agosto-70 diciembre 2012; por lo tanto, el periodo para cursar 71 cabalmente la licenciatura concluyó en el semestre agosto-72 diciembre 2013. Desde este año a la fecha han transcurrido 73 cinco años en los que el solicitante ha perdido la calidad 74 estudiante. 75 VI. Análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para culminar el 76 programa de la Licenciatura en Derecho, presentada por \*. Una vez 77 expuesto el tema por el Presidente de este Consejo, el Pleno asumió, por 78 unanimidad de votos, el siguiente acuerdo: - - - - - - -79 CDDPG2019-E3-04.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del 80 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el 81 82 Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la ampliación de 83 la prórroga para que el estudiante \*\*\*\*\*\*\*\* pueda mantener 84 85 la condición de alumno del programa de Licenciatura en



86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

#### Universidad de Guanajuato Acta CDDPG2019-E3

## Tercera sesión extraordinaria del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno celebrada el lunes 1 de abril de 2019

Derecho durante los semestres enero-junio 2019, agostodiciembre 2019 y enero-junio 2020. Lo anterior, bajo el conocimiento de que esta extensión de prórroga es la última que este Órgano Colegiado concede al estudiante. Asimismo, el alumno deberá establecer contacto para ser asesorado por el Dr. Uriel Franco Ruíz, profesor del Departamento de Derecho, en calidad de Tutor, a efecto de procurar su regularización y culminación de sus estudios.

VII. Análisis y, en su caso, resolución del recurso de revisión interpuesto por el alumno \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, del programa de Licenciatura en Derecho, respecto de la Unidad de Aprendizaje de Derecho Mercantil IV. Una vez expuesto el estatus del asunto por parte del Presidente, en vía de informe circunstanciado, el Pleno asumió, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

CDDPG2019-E3-05.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento Académico, en relación con los artículos 88, 90 y 91 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos universitarios, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno resolvió, por unanimidad de votos, confirmar el acto impugnado, consistente en la determinación del Dr. Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, contenida en el oficio DDPG/CA/66/2019 de fecha del 1 de febrero de 2019 y notificado de manera personal al ahora recurrente \*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*, estudiante del programa de Licenciatura en Derecho, en fecha del 14 de febrero de 2019. Lo anterior, toda vez que este Órgano Colegiado estima que el acto fue emitido con apego a derecho y conforme a la Normatividad Universitaria aplicable, y al haberse analizando los agravios que el recurrente esgrime, en los siguientes términos:



115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

#### Universidad de Guanajuato Acta CDDPG2019-E3

- Respecto al primer agravio que el recurrente esgrime en relación con el derecho de petición, este Consejo estima que no ha existido violación alguna a lo dispuesto por el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta norma no prescribe que la respuesta de la autoridad deba de ser obligatoriamente en el sentido de la petición. En el caso, la autoridad a que se refiere dio respuesta al recurrente en tiempo y forma, y de acuerdo con la Normatividad Universitaria.
- Respecto al segundo agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado determina que los hechos a que se refiere el recurrente ocurrieron estrictamente dentro de la vigencia de la Normatividad Universitaria anterior a la vigente. Por ello, no existe razón legal de ninguna especie para dar aplicación retroactiva a esta última legislación.
- Respecto al tercer agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado lo considera inconducente, en razón de que el Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, en la emisión del acto recurrido, actuó con estricto apego al Estatuto Académico vigente al momento en el que sucedieron los hechos a que se refiere el recurrente.
- Respecto al cuarto agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado considera que este agravio es notoriamente infundado, puesto que el director de la División ajustó su actuación a las disposiciones del Estatuto Académico en vigor. Por lo tanto, no se violentó el principio constitucional de legalidad.



144	<ul> <li>Respecto al quinto agravio que el recurrente esgrime,</li> </ul>
145	este Órgano Colegiado considera que en para el caso
146	concreto no pudo ser aplicable el artículo 61 del
147	Reglamento Académico vigente a partir del 1 de enero
148	de 2019, en virtud de que los hechos a que se refiere el
149	recurrente ocurrieron dentro de la estricta vigencia del
150	Estatuto Académico anterior. Asimismo, resulta
151	infundada la aplicación del artículo 2 de la Constitución
152	Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el
153	diverso artículo 88, fracción IV, del Estatuto Orgánico de
154	la Universidad de Guanajuato.
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165	VIII. Análisis y, en su caso, aprobación de las áreas de acentuación de la Licenciatura en Ciencia Política, propuesta por el Dr. Carlos Román Cordourier Real. Una vez expuesto el tema por el Presidente de este Consejo, el Pleno asumió, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo: CDDPG2019-E3-06 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, las áreas de acentuación de la Licenciatura en Ciencia Política, en los términos de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno.
166	IX. Análisis y, en su caso, aprobación de la Unidad de Aprendizaje de Seminario de
167	Relaciones Internacionales para la Licenciatura en Ciencia Política, propuesta por
168	el Dr. Carlos Román Cordourier Real. Una vez expuesto el tema por el Presidente
169	de este Consejo, el Pleno asumió, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:
170	



171	CDDPG2019-E3-07 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción
172	VI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el
173	Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y
174	Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la Unidad de
175	Aprendizaje de Seminario de Relaciones Internacionales para
176	el programa de Licenciatura en Ciencia Política.
177	X. Análisis y, en su caso, aprobación del Diplomado en Democracia y Justicia
178	Electoral, presentado por el Dr. Carlos Román Cordourier Real. Una vez expuesto
179	el tema por el Presidente de este Consejo, el Pleno asumió, por unanimidad de
180	votos, el siguiente acuerdo:
181	CDDPG2019-E3-08 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del
182	Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el
183	Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y
184	Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, el Diplomado en
185	Democracia y Justicia Electoral. Se asienta que los
186	Coordinadores Académicos del Diplomado serán los siguientes
187	profesores de la División: Mtro. Gerardo Arzola Silva, Mtra.
188	Rosa María Cano Melgoza y el Dr. Carlos Román Cordourier
189	Real. Del mismo modo, los estudiantes de licenciatura de esta
190	División que participen y concluyan este Diplomado, podrán
191	optar por utilizarlo como modalidad de titulación. Asimismo,
192	se solicita al Director del Departamento de Estudios Políticos
193	y de Gobierno incluya en la planeación la bibliografía sugerida
194	para el Diplomado.
195	Una vez desahogados los puntos del orden del día, el Presidente declaró concluida
196	la sesión, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio. Doy fe
197	En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 1 de abril de 2019 El Secretario del
198	Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno, <b>Doctor Ricardo Rodríguez</b>
199	Luna Rúbrica.



## Tercera sesión extraordinaria del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno celebrada el lunes 1 de abril de 2019

EL SUSCRITO, DOCTOR RICARDO RODRÍGUEZ LUNA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA 200 DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO 201 EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 202 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. 203 204 CERTIFICA 205 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División 206 de Derecho, Política y Gobierno y corresponde al ACTA DE LA TERCERA SESIÓN 207 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y 208 GOBIERNO CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2019, aprobada por el Consejo de la 209 División de Derecho, Política y Gobierno mediante Acuerdo CDDPG2019-02-01, 210 emitido en la segunda sesión ordinaria del 13 de mayo de 2019. DOY FE. 211